



CLM-A N.º 2432234

**AYUNTAMIENTO DE BOROX**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

*Asistentes:*

**Alcalde,**

D. Emilio Lozano Reviriego

*Concejales:*

**PP.**

D. Jaime Martín Muñoz.

D<sup>a</sup> .María Rosa del Pozo García.

D<sup>a</sup> María Cristina López Blanco.

D. Carlos Hermida García

D. Israel Reyes Soto.

**PSOE.**

D. Ángel Sáez Sánchez.

D. Alejandro Sánchez Manzanero.

D<sup>a</sup> María Salud Huete González.

D. Armando Martín Blanco

D<sup>a</sup> . Patricia García Mateo

*Secretario,*

D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borox, Toledo, siendo las veinte horas y treinta minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se reúnen los Sres. Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, y en primera convocatoria, previa citación realizada en legal forma al efecto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Emilio Lozano Reviriego, asistidos por mí el Secretario, D. Carlos Manuel Bugella Yúdice. Asiste también D<sup>a</sup> María del Carmen Heras Toledo, Técnico de Gestión adjunta a Intervención.

A continuación, la *Presidencia*, tras la comprobación de la asistencia de quórum suficiente para la celebración del acto, por la asistencia de los once concejales, que

componen la totalidad Corporación, proclama constituido el mismo y, abierto el acto en sesión pública y, tras saludar a los asistentes, da comienzo a continuación, con los siguientes puntos del orden del día:

**1.- Aprobación, en su caso, si procede, del acta de la sesión anterior (25-04-2016).**

Preguntado por la *Presidencia* si hay que formular alguna observación al acta de la sesión anterior,

Interviene el Sr. S. Manzanero: En el último punto de ruegos y preguntas cuando intervengo en referencia en primer lugar a la ludoteca, pone, en la parte final del párrafo “que no hace falta hablar con UCI ya que el 24-7-2012 en el punto 4º en referencia a los monitores deportivos, pone y es en referencia a las monitoras de la ludoteca, no deportivos,

Y, otra, que no es error, es omisión, que votaré a favor si se incluye, en mi intervención, en la hoja siguiente pone la *Presidencia* me interrumpe diciendo que no guarda relación con lo que se está debatiendo al traer asuntos de épocas anteriores, eso es lo que me dijo la *Presidencia* en este caso, pero mi intervención al respecto no viene y para mí es igual de importante, le dije que el primero que había sacado asuntos anteriores había sido él al hablar de la plaza de toros y que solamente hacía referencia a un comentario de un concejal de esta corporación que por tanto se podía defender no de nadie que no está aquí, así venía recogido. Si se incluye esto que falta votaré a favor.

Interviene el Sr. M. Muñoz diciendo que en las actas se recoge las cosas más importantes. Si es una cosa personal y está interesado en que se incluya se debe manifestar así al secretario.

Para el Sr. S. Manzanero su intervención no se recoge y es tan importante a su juicio como la de la *Presidencia*.

Finalmente la *Presidencia* dice que se recoja lo así manifestado

-Asimismo el Sr. Sáez hace constar que en la página. 2432220, “cuando hablo en el tema de recibos del IBI, del año 2013, donde dice el Sr. Manzanero le espeta, debe decir el Sr. Martín Muñoz.”

Con la inclusión de estas salvedades, recogida y sometida a votación por la *Presidencia* es aprobada por unanimidad.

**2.- Aprobación, en su caso, si procede de la retasación de costes del Programa de Actuación Urbanizadora “Los Cerrones”.**

“En este punto, -*Presidencia* - doy la palabra a la concejal María Rosa - del Pozo García, del grupo popular, - “que se va a ausentar al ser afectada su familia”.

- La *Srª Del Pozo*, manifiesta que se ausenta, abandonando el Salón de Plenos.

Continúa la *Presidencia*: hemos tratado en comisión informativa, lo que se trata es de dar cumplimiento a las distintas sentencias que hemos recibido, sabéis que el sector de los Cerrones se suspendió el proyecto de reparcelación, habrá que volver a aprobar otro, pero antes de aprobarlo hay que aprobar una retasación de costes, que en su día en el año 2005 se solicitaba una retasación de costes que está justificada y entonces hay que proceder a la aprobación. Si tenéis alguna duda.

- Interviene el *Sr. Sáez*: En este tema poco podemos decir yo pienso deberías haber remitido enviado informe jurídico económico preparado por los servicios del ayuntamiento de cómo se suceden los hechos: Es un tema que lo lleváis estudiando más tiempo, veo que la última sentencia está con fecha de dos o tres meses y habréis tenido tiempo, nos lo pasáis un poco de improviso y nos interesa se den soluciones, hay gente que quiere edificar, reformar y no puede. Me molesta que sepáis de la última sentencia hace dos o más meses y no nos hayáis comunicado nada. Me sorprende la convocatoria de pleno, remitáis expedientes deprisa y corriendo en un tema delicado, vienen alegaciones, sentencias, recursos, etc. Podías haber informado con más antelación y con informe más adecuado al tema.

- *Presidencia*: Vamos a ver, en cuanto a la sentencia es cierto que la conocemos hace tres meses pero también es cierto que en este tiempo no hemos estado avanzando nada es porque se insta a las partes que mantengan una reunión con los letrados de los propietarios y Lontana Sureste para intentar llegar a un acuerdo. Se hizo primera reunión con la administradora concursal y, ellos han tenido alguna más, con objeto de que llegasen a un acuerdo para que lo que se apruebe hoy y después el proyecto de reparcelación, que tuviéramos claro que no iba a reclamar nadie. Se ha intentado, han estado dos, tres meses de negociaciones desde que conocemos la sentencia y la semana pasada nos enteramos que no llegaron a ningún acuerdo, como lleva un proceso largo de audiencia a las partes, resolver en su caso recursos, aprobar proyecto reparcelación, publicarlo, etc. Para no dilatarlo más se ha convocado el pleno y se da lectura de la propuesta:

“Que en fecha 15 de abril de 2016 se ha recibido Sentencia nº 391, siendo firme, del recurso de apelación nº 184/2014. Dicha Sentencia estima el recurso interpuesto por la mercantil Lontana Sureste, S.L., y revoca la sentencia 262/13 de 30 de Septiembre de 2.013, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo del Procedimiento Ordinario 402/2006 A, declarando la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo de pleno de fecha 26 de Junio de 2.006, por el que se desestimaban las alegaciones a la respecto de la solicitud de retasación de costes de urbanización del PAU Los Cerrones interpuestas por parte de algunos propietarios del sector.

Esta sentencia entiende que no existe acuerdo plenario expreso que apruebe la retasación de costes del PAU Los Cerrones. Asimismo indica que existe un proyecto de urbanización aprobado en el año 2.005 por importe de 5.251.781 Euros.

En consecuencia, y a tenor de la Sentencia dictada sería necesario que el Pleno resuelva sobre la solicitud de retasación de costes de urbanización solicitados por el agente urbanizador Lontana Sureste de fecha 24 de Junio de 2.005, donde se solicitaba un incremento de costes de urbanización de 7.716.928,41 Euros, ya que es necesario también resolver sobre la aprobación del proyecto de reparcelación, cuya aprobación se encuentra actualmente en suspensión como medida provisional según acuerdo de Pleno de 1 de Diciembre, precisamente a la espera de la Sentencia que ahora ha sido notificada y a la espera de resolver sobre los costes de urbanización que proceden incluirse en el mismo. La aprobación del Proyecto de Reparcelación del citado PAU es una medida necesaria y urgente, ya que hasta que no se proceda a su aprobación está en suspenso el otorgamiento de licencias de toda clase en el ámbito de actuación con los perjuicios que ello pudiera ocasionar a los propietarios del Sector.

Así, en el expediente de Solicitud de Retasación de Costes de Urbanización, Obra Informe del Arquitecto Municipal de fecha 22 de Junio de 2.006, que tras las precisiones que entiende convenientes, estima como más ajustados a la realidad los costes aportados en el Proyecto de Urbanización (5.251.781 euros) informando favorablemente sobre la solicitud planteada.

También consta en los archivos municipales que el Pleno de la Corporación en fecha 25 de Junio de 2.005, aprobó el Proyecto de urbanización del PAU Los Cerrones por importe de 5.227.812,84 Euros, precio que no incluye gastos generales, beneficio industrial ni IVA. Por tanto la diferencia respecto a los costes aprobados por el Ayuntamiento en el Proyecto de Urbanización y lo solicitado en el escrito de retasación de costes de urbanización ascendería a la cantidad de 234.677,27 Euros, ya que la retasación de costes de urbanización incluye gastos generales, beneficio industrial e IVA dentro del presupuesto de ejecución material. Comparando ambos presupuestos se comprueba que la diferencia se debe al coste de ejecución material de los proyectos de líneas eléctricas que suman la citada cantidad de 234.677,27 euros, pues el resto de conceptos distintos a ejecución material que se incorporan /honorarios, tasas, etc., se contemplan en la misma cuantía que se reseñaba que en la propuesta jurídico económica aprobada por el Ayuntamiento en el expediente correspondiente.

Por tanto, y siendo necesario resolver la aprobación, en su caso, de la solicitud de retasación de costes de urbanización solicitada por el Agente Urbanizador, Lontana Sureste S.L, se propone al Pleno que:

- Visto que es necesario resolver sobre la aprobación del proyecto de reparcelación que actualmente se encuentra en suspensión como medida provisional, según acuerdo de Pleno de fecha 1 de Diciembre de 2.014 y para resolver este es necesario es necesario resolver con carácter previo sobre la solicitud de costes presentada por el Agente Urbanizador, LONTANA SURESTE S.L
- Visto que existe informe técnico que informa favorable a la retasación solicitada.
- Visto que el Ayuntamiento aprobó en fecha 27 de Junio de 2.005 el proyecto de urbanización los Cerrones por un presupuesto de ejecución material de 5.227.812,84 Euros, sin incluir gastos generales, beneficio industrial e IVA.

- Visto que la diferencia entre el Presupuesto de Ejecución aprobado en el Proyecto de Urbanización y lo ahora solicitado es en realidad de 234.627,27 euros, pues en el presupuesto aprobado faltaban por incluir gastos generales, beneficio industrial e IVA, que ahora se incluyen.
- Visto que existe informe jurídico en el expediente.
- Visto que el Pleno de 26 de Junio de 2.006 desestimó las alegaciones presentadas a la retasación de costes de Urbanización del PAU Los Cerrones.
- Visto que del acuerdo de adjudicación y aprobación del PAU los Cerrones de fecha 24 de Diciembre de 2.004 no se desprende que el precio fuera la base para adjudicar el PAU.

Por todo ello se propone *aprobar la retasación de costes solicitada por la mercantil LONTANA SUPRESTE S-L por importe de 7.716.918,41 Euros, incluidos todos los conceptos, en base a los antecedentes expuestos.*”

Sometida por la Presidencia a votación arroja el siguiente resultado:

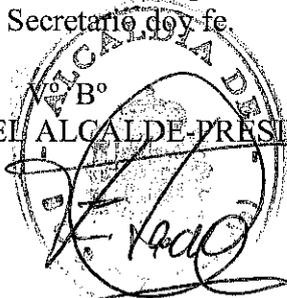
- Votos a favor: Cinco,(5), del grupo popular.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Cinco,(5), del grupo socialista.

Proclamando la *Presidencia* su aprobación por mayoría simple de cinco votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Al finalizar la votación, regresa al Salón de Pleno la concejal *Dª María Rosa del Pozo García*, incorporándose a su grupo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la *Presidencia*, siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se dio por finalizado el acto, levantando la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO



**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente acta consta de 5 folios timbrados que van desde el CLM-A 2432234 al CLM-A 24321328 Doy fe.

EL SECRETARIO

